



Resolución de Alcaldía

0094-2023-MPC

Aplao, 08 de Mayo del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

OBJETO: Oficio N° 000002-2023/IRTP-OF-AREQUIPA presentado por la El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú filial Arequipa, la Hoja de coordinación nro. 148-2023-MPC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que Oficio N° 000002-2023/IRTP-OF-AREQUIPA presentado por la El Instituto Nacional de Radio y Televisión De Arequipa pone de conocimiento que se ha celebrado un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Castilla y la El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, con el objetivo de lograr un adecuado funcionamiento de la estación de retransmisión de Aplao

Que preciso recalcar que el convenio Nro. 034-AL-11-FIL de cooperación interinstitucional que suscribe el IRTP con los diferentes gobiernos locales, así como con los gobiernos regionales, se orientan a difundir de manera gratuita, la señal de TV Perú en todo el territorio nacional, garantizando que la población tenga acceso a contenidos audiovisuales culturales, educativos, informativos y de esparcimiento, a través de sus medias de comunicación, en forma oportuna, inclusiva y veraz, con enfoque intercultural.

Que la estación viene operando mediante convenio de cooperación N° 034-AL-11-FIL, desde el 09/08/2011, cuya vigencia es hasta el 09/08/2026. En dicha convenio se establece por parte de la Municipalidad facilitar la infraestructura necesaria, para garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la estación, los mismos que se encuentran actualmente en la Piscina Municipal y el Estadio de Aplao, de esta forma, garantizar la custodia de los equipos de transmisión, de propiedad del IRTP, de acuerdo al como detalle de inventario adjunto al presente, los cuales no podrán ser manipulados por terceras personas, sin autorización escrita del IRTP, ya que personal técnico de nuestra Institución es la encargada de efectuar la reparación y mantenimiento correspondiente.

Que la hoja de coordinación nro. 148-2023-MPC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC señala que se debe de designar coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Castilla para que atienda las comunicaciones realizadas por parte de El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú filial Arequipa.

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **TEC. MIHALY MIZRAHIM DEL CARPIO ZUÑIGA**, servidor de la oficina de informática de la Municipalidad Provincial del Castilla, como **COORDINADOR** por parte de la Municipalidad Provincial de Castilla para que atienda las comunicaciones realizadas por parte de El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú filial Arequipa.



Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Castilla, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación en la página web de la institución; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Provincial del Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CASTILLA PROVINCIA UBÉRRIMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación